

128201257-365

Florencia, 18 de Diciembre de 2023

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 122507

PARA: YANIRA LOPEZ PEREZ – Analista V, División Administrativa y Financiera

DE: HERNANDO VASQUEZ VILLARRUEL- Director Seccional Florencia

ASUNTO: Comunicación de asignación supervisión de la Orden de compra N.122507 suscrita con **UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA**.

De manera atenta me permito informarle que ha sido asignada como supervisora de la orden de compra No. 122507, cuyo objeto consiste en: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Administrativo y Financiero” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/122507>).

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 12523 de 18 de diciembre de 2023; Vigencia futura Vigencia Futura para el año 2024 aprobada mediante oficio con radicado de entrada N°.1-2023-100431 del diecisiete (17) de noviembre de 2023, expedido por la Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2024, por ocho (8) meses.
- (ii) Aprobación de Pólizas, 18 de Diciembre de 2023.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**, previa verificación de los siguientes requisitos:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia

Cra. 11 # 13-39 | 6084380233 - 3103158207

Código postal 180001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Coordinación de Contratos para revisión y aprobación del Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

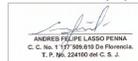
- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II** el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

HERNANDO VASQUEZ VILLARRUEL
Director Seccional Florencia

Aprobó: Olga Judith Quintero Ramirez- Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Revisó: Andres Felipe Lasso-Oficina Jurídica
Proyectó: Martha Lucia Carrera Benjumea -Gestor I 



ANDRES FELIPE LASO PENNA
C. C. No. 1.177.880.858 de Florencia
T. P. No. 224100 del C. S. J.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia

Cra. 11 # 13-39 | 6084380233 - 3103158207

Código postal 180001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN